

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE
CONSULTA PREVIA**

TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 223/2017

A: Lic. Delfín Álvarez Fernández

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA**

VÍA: Lic. Milton Flores Montaña

**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED
COCHABAMBA**

DE: Milton Marín Quispe

**ASESOR LEGAL -- OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF. : INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA
MINERA "CERRO BLANCO- CANARI" LTDA.
ÁREA Yuraj Loma Uno.-**

FECHA : Cochabamba, 5 de julio de 2017



Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Cooperativa Minera "Cerro Blanco – Canari" Ltda., realizado en la Comunidad Canari, Municipio Independencia, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, en fecha 29 de junio de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 258/2017 del 26 de junio de 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Cooperativa Minera "Cerro Blanco – Canari" Ltda.

2. MARCO LEGAL:

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1. Inicio de proceso

En fecha 8 de junio de 2017 mediante nota TSE.VSIFDE.DN-SIFDE N° 557/2017, el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de junio a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM

3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/41/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suño, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Freddy Gómez Pérez en representación legal de la Cooperativa Minera "Cerro Blanco- Canari " Ltda., respecto al área denominada Yuraj Loma Uno , compuesta por 5 (cinco) cuadrícula minera ubicada en la Comunidad Canari, Municipio Independencia , Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba., señalando como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 30 de mayo de 2017 a horas 11:00 a.m., en la Comunidad Canari.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Canari, por un aparte y la comunidad de Cerro Blanco por otra con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/44/2016, la relación de planimetría de 01 de junio de 2016 y el plan de trabajo y desarrollo.

3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión

- **Ubicación del Área.-**

El Plan de Trabajo e inversión señala que el área de contrato se encuentra ubicada en la Comunidad Canari – Cerro Blanco, Municipio Independencia, Provincia Ayopaya, en la parte norte del Departamento de Cochabamba.

- **Vías de acceso.-**

La principal vía de acceso se desarrolla entre Cochabamba – Tapacari 108 km, continua por un camino de tierra hasta llegar a la comunidad de Canari 33 Km. La distancia al Área del Plan de Trabajo y Desarrollo desde la ciudad de Cochabamba es de 141 Km. y el tiempo que se tarda en vehículo liviano es de 4 horas.

- **Infraestructura.-**

El Plan de Trabajo e Inversión menciona que el acceso al municipio de Independencia y particularmente al área de contrato, no forma parte de la red fundamental de caminos. El acceso regular al área de contrato es por vía terrestre (asfalto, ripio y senda).

Los servicios de transporte son básicamente: buses de transporte interprovincial, minibús y camión. Existe servicio de buses desde la ciudad de Cochabamba hacia Independencia, para el tramo restante el acceso es a través de taxis, trufis, transporte de carga y vehículos livianos particulares, el tiempo de viaje es de 4 horas aproximadamente.

Las Comunidades del Área de contrato tienen como fuente de agua del río, riachuelos, vertientes y pozos, disponibilidad durante el año es variable de acuerdo a las precipitaciones pluviales, que en muchos casos no llegan a reponer, los acuíferos naturales, presentándose una escasez de dicho elemento. El río Ayopaya tiene agua durante todo el año, pero la calidad del agua para consumo humano no es buena.

Las poblaciones de Canari- Cerro Blanco cuenta con un sistema de agua domiciliario, su distribución es restringida por horarios establecidos debido a los bajos caudales en la fuente de abastecimiento.

Las principales carencias que enfrentan los hogares del área de contrato, se encuentran en la falta de servicios básicos como alcantarillado.

Las comunidades de Canari – Cerro Blanco cuenta con el abastecimiento de energía eléctrica monofásica, como parte del programa de electrificación rural.

- **Descripción de las colindancias del área de contrato.**

El área de contrato (Cerro Blanco – Canari) no tiene colindancias directa con ninguna ATEs (Autorizaciones Transitorias Especiales).

- **Tipo de Yacimiento**

El tipo de mineralización al que corresponden el yacimiento es de origen químico – sedimentario del “Tipo Secundario”, donde los depósitos de yeso se originaron como consecuencia de la evaporización de soluciones sulfatadas en ambientes de origen marino – continental, este fenómeno tuvo lugar principalmente durante el Terciario.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

Las reservas están dadas en función a las características del yacimiento, de los resultados de muestreo y prospección preliminar del yacimiento de yeso, puede estimar 4.930.000,00 TMB como reserva prospectiva, calculada sobre afloramientos de yeso inferidos y proyectados, con pureza expectable, como se muestra en los resultados de laboratorio.

Para el cálculo de las reservas prospectivas, se tomó en cuenta los siguientes datos promedios, para la estructura de $\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$.

Para este yacimiento se ha considerado la producción de 769 TMB/día. La explotación se lo realizara durante 8 meses (Abril a noviembre) considerando 26 días de trabajo mensualmente, lo que es igual a 160.000,00 TMB/año, por tanto el tiempo de vida de la cantera será de 30.81 años.

• Método de explotación a emplearse

En lo referente a la explotación de las canteras de yeso, se seguirán los siguientes procedimientos previos:

- Estudios geológicos y mineros.
- Desencape del material cuaternario, vegetal y/o orgánico.
- Extracción de yeso.

El proceso de explotación, se realizara de manera que se efectivice al máximo el aprovechamiento del recurso. Debido al valor relativamente pequeño que tiene la tonelada de yeso.

La explotación del yacimiento se lo realizara a Cielo Abierto mediante banqueo descendente y el arranque se lo realizara mediante perforación y voladura; el acopio y la preparación será de forma semi-mecanizada (limpieza y carguío), es decir por medio de una pala mecánica. Esta operación de extracción semi-mecanizada se realizara en estaciones secas (marzo a noviembre), ya que las condiciones de acceso vial para la maquinaria pesada son mejores, respecto a la época de lluvias.

• Maquinaria y equipo minero

La tecnología utilizada en la explotación semi-mecanizada básica o convencional del yeso, se basa fundamentalmente en el empleo de la mano de obra de los socios de la Cooperativa y la utilización de equipos mineros y maquinaria semipesada detallados en la siguiente tabla:

EQUIPOS MINEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO BS.
Compresora portátil	1	Pieza	80.000,00
Maquinaria Perforadora YT-27	2	Piezas	11.200,00
Barras (0.60m, 1.20m y 220m)	1	Juego	2.400,00
Accesorios – Explosivos por día (Masa de dinamita, fulminante, mecha de seguridad y anfo	1	Gral.	200,00

MAQUINARIA

DESCRIPCION DE ALQUILER	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO BS.
Pala – Retroexcavadora	1	Hras.	300,00
Volquetas para el transporte	1	Viajes	1.000,00

HERRAMIENTAS MENORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO BS.
Palas punta huevo	4	Piezas	35
Picotas	2	Piezas	35
Carretillas	2	Piezas	450

Una de las ventajas para la producción de yeso, es que las tecnologías utilizadas en la explotación son por lo general relativamente simples y requieren inversiones relativamente bajas.

- **Estimación de costo de operación minera y/o costo de producción.**

La producción de materia prima yeso, corresponde a un comportamiento estacional, limitado en parte por las precipitaciones pluviales y condiciones climáticas durante el año. Por su parte, también está condicionada por la demanda del mercado.

Para el cálculo de los costos de operación minera y/o costos de producción se estima una producción diaria de 160 Tn/día de yeso.

- **Cronograma tentativo de Inicio de Trabajo y Desarrollo de Operaciones Mineras**

Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD					
1	Solitud del área de Contrato	1	2	3	4	5
2	Estudios geológicos, mineros y geoquímicos	X				
3	Adquisición de la compresora, perforadora y accesorios	X				
4	Adquisición de herramientas menores	X				
5	Trámite de la licencia ambiental para la explotación	X				
6	Compra de implementos de seguridad (Ropa de trabajo)	X				
7	Mejoramiento de los accesos a la cantera	X				
8	Preparación de la cantera	X	X			
9	Explotación (Cielo Abierto)		X	X	X	X
10	Comercialización Interna		X	X	X	X

- **Inversión General en el área del Contrato (estimado)**

La inversión general, es de Sus. 375.160,00 (Trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta 00/100 Dólares Americanos Bolivianos). Considerando el tiempo de vida del yacimiento de 30.81 años, la amortización de la inversión año es de Sus. 222.720.40 (Doscientos veinte dos mil setecientos veinte 40/100 Dólares Americanos), considerando que se trabajara 26 días por ocho meses.

3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/18/2017 de identificación de Sujetos de Consulta fase previa tramite CAM/13/2016, elaborado por el Lic. Luis Fernando Peñaloza Cano – Profesional en Sociología, señala que la Cooperativa Minera “Cerro Blanco - Canari” Ltda., presento una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado “Yuraj Loma Uno”, ubicada en el Municipio de Independencia, Provincia Ayopaya, del Departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Cooperativa Minera “Cerro Blanco –Canari” Ltda. su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 5 (cinco) y se ha identificado como sujeto de consulta a las comunidades Canari y Cerro Blanco.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Jacinto Ortiz, Corregidor comunidad Canaria si como al Sr. Santos Arévalo Secretario General de la Comunidad Cerro Blanco.

- **Comunidad Canari**

La Comunidad Canari al encontrarse dentro del área Yuraj Loma Uno, ha sido identificada como Sujeto de Consulta, se encuentra ubicada en el sector sur del municipio de Independencia, forma parte del distrito 7 Charapaya, Provincia Ayopaya en la parte Noroeste del Departamento de Cochabamba, está conformada por 70 familias aproximadamente de las cuales han establecido un cuerpo de autoridades sindicales afiliadas a la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba.

El mecanismo de elección de las autoridades es anual, mediante Asamblea General que se realiza el primer domingo de enero en el que se elige al Corregidor por votación mayoritaria, la posesión de la autoridad es el primer domingo de febrero; las asambleas ordinarias se realizan cada primer domingo una vez al mes.

La Comunidad Canari también cuenta con un Corregidor y el Comité de Agua Potable., la comunidad se identifica con la nación quechua porque tienen como primera lengua el quechua y dentro sus usos y costumbres conservan los rituales ancestrales y a la Pachamama.

El ecosistema de valle existente en la Comunidad Agraria Campesina Canari, permite la realización de la actividad agropecuaria en la producción de haba, arveja, papa, maíz, y otras más y también la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino. Comunidad Cerro Blanco.

El ecosistema de valle existente en la Comunidad Agraria Campesina Canari, permite la realización de la actividad agropecuaria en la producción de haba, arveja, papa, maíz, y otras más y también la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino.

- **Comunidad Cerro Blanco.**

La Comunidad Cerro Blanco también se ubica en la parte sur del Municipio de Independencia se encuentra dentro el distrito 9 la serranía donde se ubica esta comunidad se constituye en un yacimiento de yeso muy importante y se encuentra dentro del área Yuraj Loma Uno, ha sido identificada como Sujeto de Consulta, forma de Calchani, Provincia Ayopaya en la parte Noroeste del Departamento de Cochabamba, está conformada por 30 familias aproximadamente de las cuales han establecido un cuerpo de autoridades sindicales afiliadas a la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba.

El Pilar organizativo de esta comunidad es el Sindicato Agrario, orgánicamente forma parte de la Región Agraria Calchani, y se encuentra afiliado a la Federación Provincial Ayopaya, Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC) y a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) los principales cargos son Secretario General, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas y otros, la elección de las autoridades se realiza anualmente en el

mes de diciembre y la posesión el mes de enero, la duración del cargo es de un año; las asambleas ordinarias se realizan cada primer domingo una vez al mes.

La Comunidad Cerro Blanco el Comité de Agua Potable, la comunidad se identifica con la nación quechua porque tienen como primera lengua el quechua y dentro sus usos y costumbres conservan los rituales ancestrales y propicios de la Challa y el akulliku cotidiano y las ofrendas a la pachamama.

El ecosistema de valle existente en la Comunidad Agraria Campesina Cerro Blanco, permite la realización de la actividad agropecuaria en la producción de trigo, haba, arveja, papa, maíz, y otras más y también la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino. Comunidad Cerro Blanco.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero CAM/13/2016, por parte de la Cooperativa Minera "Cerro Blanco- Canari" Ltda., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la Comunidad Canari y la Comunidad Cerro Blanco por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

3.3 Acompañamiento

3.3.1.- Primera reunión deliberativa

En fecha 30 de mayo de 2017 a horas 12:00 p.m. iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada Yuraj Loma Uno, compuesta por cinco cuadrículas mineras presentada por la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda., reunión que se lleva a cabo en la Comunidad Canari,

El representante de la comunidad Señor: Santos Arévalo – Secretario General de la Comunidad, Cerro Blanco menciona compañeros ustedes tienen la palabra de que es esta consulta previa, entonces viendo responderemos de que es esta consulta previa.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza explico que de acuerdo a procedimiento que se tienen que llevar a cabo 3 reuniones deliberativas y se tienen que llevar a cabo cada 7 días ese es el procedimiento, pero por respeto a las normas y procedimientos propios de las comunidades que realizan sus reuniones en forma mensual entonces esto se respeta, acto seguido cedió la palabra al representante legal de la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez quien explico que la Cooperativa solicito cinco cuadrículas mineras y la misma no afecta a nadie, todo está legalmente "mostrando en papel" dijo que es lo que, solamente según la ley al pie de la letra tenemos que ir al

artículo 219 de la Ley dice que el Actor Minero es responsable por los daños causados al medio ambiente no es fácil hacer estos trámites.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, menciono que lo que corresponde ahora es que los dirigentes y las bases se pronuncien.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios menciono hay aquí una responsabilidad de parte de la minería ellos van a respetar los sembradíos y otros terrenos que sean afectados.

Con el uso de la palabra Jacinto Ortiz corregidor, bien nosotros no sabíamos que es la consulta previa ahora la comunidad de Canari, va a tomar decisiones yo dejo en sus manos si se hace o no la consulta previa.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios de la comunidad Cerro Blanco miembro de la comunidad esta Cooperativa ya se estaba tramitando desde hace años atrás está en actas ya estaban explotando siempre se trató de este tema para que entendamos que nos aclaren un poco más.

Con el uso de la palabra un comunario de Canari pidió que se explique de donde a donde son las cinco cuadrículas.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, hay algo que ustedes tienen que conocer que nosotros otorgamos áreas mineras y eso no es un derecho propietario.

Con uso de la palabra el Lic. Álvaro Gómez Técnico del SIFDE-TEDC se les menciono que ellos pueden pedir un cuarto intermedio de acuerdo a normas y procedimientos propios para poder deliberar entre ellos y decidir si aceptan o convocan a una segunda reunión.

Por lo que el Secretario General Santos Arévalo de Cerro Blanco pidió a sus bases que se pronuncien y se declaró un cuarto intermedio.

Luego del cuarto intermedio el Secretario General de la Comunidad Cerro Blanco dijo que la decisión de la mayoría de los comunarios es volver a consultar por lo que no se llegó a un acuerdo para aceptar la consulta previa.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, no habiendo llegado a un acuerdo para la aceptación de la consulta previa se suspende la presente audiencia y se señala una nueva reunión deliberativa para el día 14 de junio del 2017 a horas 11:00 estando notificadas las partes para esta nueva reunión.

Segunda reunión deliberativa

En fecha 14 de junio del 2017 a horas 11:00 iniciamos el acompañamiento a la segunda Reunión Deliberativa de Consulta previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada Yuraj Loma Uno, compuesta por

cinco cuadrículas mineras presentada por la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda., reunión que se lleva a cabo en la Comunidad Canari.

Inicialmente instalado la consulta previa el representante de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera Dr. Luis Mendoza, luego de verificado la presencia de las autoridades y comunarios tanto de Canari como de Cerro Blanco, se procedió a la instalación de la consulta previa advirtiendo que siendo la segunda reunión deliberativa se dio la palabra al Sr. Jacinto Ortiz corregidor de Canari.

El representante de la comunidad Canari Señor Jacinto Ortiz Corregidor, señalo que la sub- central Canari que aglutina a Canari alto, Canari Bajo Collcha Vilque y Falsuri, en reunión se pusieron de acuerdo para que la Cooperativa minera Cerro Blanco – Canari pueda desarrollar sus actividades en nuestra comunidad, además se hace conocer que la mayoría de la población está plenamente comprometida con el trabajo de la Cooperativa Minera.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza explico de acuerdo a procedimiento que se tienen que llevar a cabo 3 reuniones deliberativas y se tienen que llevar a cabo cada 7 días ese es el procedimiento, pero se deben respetar los usos y costumbres y las comunidades llevan sus reuniones mensuales, acto seguido cedió la palabra al representante legal de la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez quien explico que la Cooperativa solicito cinco cuadrículas mineras y la misma no afecta a nadie, todo está legalmente “mostrando en papel” dijo que es lo que, solamente según la ley al pie de la letra tenemos que ir al artículo 219 de la Ley dice que el actor minero es responsable por los daños causados al medio ambiente no es fácil hacer estos trámites.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza menciono que lo que corresponde ahora es que los dirigentes de Cerro Blanco y sus bases se pronuncien.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios de Cerro Blanco, menciono hay aquí una responsabilidad de parte de la minería ellos van a respetar los sembradíos y otros terrenos que sean afectados. Pero además se ha consultado a los comunarios y están plenamente de acuerdo de conformar una Cooperativa propia que beneficie a la comunidad de Cerro Blanco esa es nuestra determinación, por lo que en este momento abandonamos la reunión de consulta previa.

Con el uso de la palabra el Analista Legal de la AJAM Dr. Luis Mendoza, menciono habiendo abandonado la reunión deliberativa del proceso de consulta previa los comunarios de Cerro Blanco, es necesario que ahora se pronuncien y manifiesten sus condiciones los comunarios de Canari.

Con el uso de la palabra el Corregidor de la comunidad de Canari Sr. Jacinto Ortiz, quien señala que una vez que entre en funcionamiento y pueda trabajar la Cooperativa está obligada a que la gente de la comunidad tenga preferencia en trabajar, así como permitir crear nuevas fuentes de trabajo.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez, hermanos ustedes saben cuánto ha costado la Cooperativa no es fácil mucho dinero a costado sus trámites, si ahora exigen que se rinda cuentas, por eso abandonaron los de Cerro Blanco, no hay problema yo pongo mi cargo de apoderado en manos de ustedes para que decidan que van hacer es por su bien no permitan que otra vez se perjudique el trabajo de la Cooperativa, y adelante hermanos, todos debemos trabajar gracias.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios, esta Cooperativa debe ser fuerte todos nosotros debemos apoyar y todos debemos trabajar desde hace muchos años se está pidiendo que de una vez funcione para beneficio de la población.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, habiendo llegado a un acuerdo entre todos los comunarios de Canari y sus habitantes, es necesario que ya estando de acuerdo que beneficios y que condiciones piden a la Cooperativa Minera Cerro Blanco Canari tiene la palabra de acuerdo a normas y procedimientos propios para poder deliberar entre ellos y decidir si aceptan o no aceptan lo que solicitó la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el Corregidor, pidió a sus bases que se pronuncien y se declaró un cuarto intermedio.

Luego del cuarto intermedio el corregidor de la Comunidad Canari señaló dijo que la decisión de la mayoría de los comunarios es pedir que se apoye con la construcción de un camino de acceso y transitable.

Además pidió que la Cooperativa contrate mano de obra del lugar, mejoramiento de salud con una posta sanitaria y la instalación de servicios básicos como agua para los comunarios que viven en lugar.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza analista Legal de la AJAM, habiendo llegado a un acuerdo para la aceptación de la consulta previa se pronuncie el representante de la Cooperativa Sr. Freddy Gómez Perez.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez, hermanos yo no puede decidir es una asamblea de socios y la asamblea es magna la que tiene que aceptar su pedido, yo voy a transmitir, pero tengan seguros que se va aceptar, es importante conocer que todos de Canari son socios y queremos el progreso de nuestro pueblo.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM explico de acuerdo a procedimiento que se tienen que llevar a cabo 3 reuniones deliberativas y se tienen que llevar a cabo en 7 días esta vez solo con la población de Cerro Blanco, para lo cual se fijara para el día 29 de junio a horas 11:00 a.m. también en este mismo lugar para lo cual se les va a comunicar a sus representantes esta reunión de consulta será solo con ellos, con lo que terminó el acto de consulta previa firmando en constancia el acta elaborado por el representante de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera .

Tercera Reunión deliberativa

En fecha 29 de junio del 2017, a horas 11:00 a.m. se procedió a la instalación de la consulta previa de la concesión minera a la Cooperativa Minera Cerro Blanco –Canari Ltda., en presencia de las autoridades de la comunidad de Cerro Blanco así como del representante del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y el suscrito representante de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, debiendo seguir con el procedimiento, para este tipo de actos de consulta.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez quien explico que la Cooperativa reitero nuevamente de la concesión de cinco cuadrículas minera y que no afecta a nadie, hermanos de Cerro Blanco yo ya había manifestado en la anterior reunión de fecha 14 de junio que dejo mi cargo a la Asamblea General y ustedes deciden en esa Asamblea, pero es por el bien de todos nosotros de aquí porque no trabajamos juntos y unidos para que llegue el desarrollo y progreso a nuestras comunidades, ustedes seguramente ya han decidido que van hacer esta es la última consulta si se unen a los de Canari o si dejan para que puedan trabajar solo, pero tienen que saber que ya está todo el trámite solo falta esta consulta para poder trabajar en la concesión minera piensen bien hermanos de Cerro Blanco.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, menciono que lo que corresponde ahora es que los dirigentes y las bases se pronuncien.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios menciono, ellos están de acuerdo pero quieren saber cuándo se va a rendir cuentas y como se va a trabajar, por donde va el camino a la concesión minera y si también sus hermanos de Cerro Blanco también pueden trabajar en la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el Secretario General de la Comunidad Cerro Blanco, bien nosotros no sabíamos que todo ya está avanzado en esta consulta previa ahora la comunidad ya se ha reunido y ha decidido que se acepte esta consulta previa en favor de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Pero debemos conocer que beneficios va atraer a nuestra comunidad y en que no nos perjudica con su trabajo.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, debo hacer conocer que ustedes tienen que conocer que nosotros otorgamos áreas mineras no es un derecho propietario.

Por lo que el Secretario General de la comunidad, pidió a sus bases que se pronuncien, Luego el Secretario General de la Comunidad Cerro Blanco dijo que la decisión de la mayoría de los comunarios es aceptar que trabaje la Cooperativa por lo que se llegó a un acuerdo para aceptar la consulta previa; pero pedimos a la Cooperativa que se mejore el camino, la posta sanitaria y el mejoramiento de los servicios básicos así como el agua en nuestra comunidad.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, habiendo llegado a un acuerdo para la aceptación de la consulta previa se pronuncie el representante de la Cooperativa Sr. Freddy Gómez Pérez.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa minera Cerro Blanco – Canari Ltda. Señor Freddy Gómez Pérez, hermanos yo no puedo decidir ahora hermanos debe ser Asamblea de socios y la Asamblea de socios es magna como señalan nuestros estatutos, pero estén seguros que se va aceptar su pedido, yo voy a transmitir su pedido, pero tengan seguros que se va aceptar, es importante conocer que todos de Cerro Blanco son socios y queremos el progreso de nuestros pueblos.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM, habiendo llegado a un acuerdo para la aceptación de la consulta previa se suspende la presente audiencia, debiendo todos los comunarios firmar el acta de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

3.4.1 Sobre los acuerdos

El Analista Legal de la AJAM del departamento de Cochabamba Dr. Luis Mendoza puso a consideración tanto de la Comunidad como también de la Cooperativa Minera “Cerro Blanco - Canari” Ltda., los siguientes acuerdos:

- La Comunidad de Canari y Cerro Blanco, otorgan su conformidad y asentimiento a la explotación minera de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Cooperativa Minera “Cerro Blanco –Canari” Ltda., en el área denominada Yuraj Loma Uno, que se encuentra dentro la jurisdicción de las Comunidades.
- El Actor Minero cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental, y respetando las normas vigentes del Estado.
- Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.
- Generar beneficios económicos, para la comunidad, a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad Canari, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.-** Durante esta reunión deliberativa hubo un cuarto intermedio en el mismo que los dirigentes y miembros de base de la Comunidad pusieron a votación el tema de minería, luego de este cuarto intermedio aprobaron la solicitud de la Cooperativa Minera Cerro Blanco – Canari Ltda.
- **Informada.-** Durante las reuniones deliberativas llevadas a cabo en la Comunidad de Canari, el Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, así como en idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan quechua y castellano. El representante Legal de Cooperativa explico en el idioma quechua de forma oral el contenido del plan de trabajo, lo cual la mayoría de los presentes llegaron a entender, así mismo dijo que se respetara el medio ambiente y la fauna del lugar, así como también respetaran los sembradíos, en cumplimiento a leyes y normas en vigencia.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el representante Legal de la Cooperativa o la analista Legal de la AJAM.

- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 90% de los comunarios.
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a las normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad. En la reunión participaron las autoridades de las Comunidades y miembros de base. Así mismo utilizaron un cuarto intermedio para decidir sobre la solicitud de la Cooperativa.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Canari, Municipio Independencia, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

5. RECOMENDACIONES

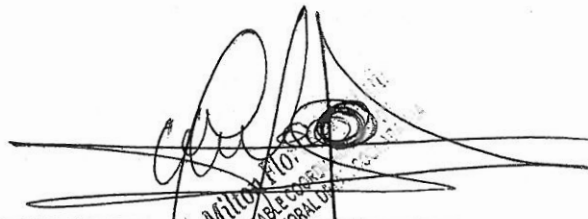
En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

a. CONSIDERAR PARA APROBAR mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera "Cerro Blanco Canari Ltda.", realizadas en la Comunidad Canari del Municipio de Independencia, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

b. INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE y tres copias legalizadas de Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Firma
Dr. Milton Meléndez
ASESOR LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPART. COCHABAMBA


Aprobación
Jefe Inmediato Superior
Sello de identificación